



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEÑASCOSA

ANUNCIO

Aprobación definitiva modificación de Ordenanza de Campamentos

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de 28.12.09 sobre la modificación de la Ordenanza reguladora de Campamentos cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 4.º.- Se modifica el importe de la fianza de acampada, quedando fijada en el 50% del precio de ocupación, con un mínimo de 1.000 euros.

Para refugios de fin de semana la fianza queda fijada en 100 euros.

Se modifica el anexo I de tarifas, quedando como sigue:

a) Refugios de fin de semana	Precio
A.1 Refugio de “Mal Paso”	56 euros
A.2.Cocina de “Mal Paso“	28 euros
A.3 Refugio de “Fuente la Peña”	56 euros
A.4 Cocina de “Fuente la Peña”	47 euros
A.5 Refugio de “Cañada de Bogarra”	47 euros
A.6 Cocina de “Cañada de Bogarra”	28 euros
b) Campamentos	Precio/persona
Temporada baja (1 al 15 de julio y 15 al 30 de agosto):	
B.1 Campamento de “Mal Paso”	31,50 euros
B.2 Campamento de “Fuente la Peña”	31,50 euros
B.3 Campamento de “Cañada de Bogarra”	27,50 euros
Temporada (del 15 de julio al 30 de agosto):	
B.1 Campamento de “Mal Paso”	44,50 euros
B.2 Campamento de “Fuente de la Peña”	44,50 euros
B.3 Campamento de “Cañada de Bogarra”	29,50 euros
c) Acampada libre controlada	Precio
Precio por persona, tienda y día	2,50 euros
Precio por caravana y día	3,15 euros

La presente modificación de la Ordenanza, entrará en vigor, a partir del día siguiente a su publicación definitiva en el B.O.P., permaneciendo en vigor, hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Peñascosa a 11 de marzo de 2010.-El Alcalde, Francisco Ramón García Martínez.

8.102